piv ingeniería
PROYECTOS / CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES

Bogotá, 28 de enero de 2021 PIV-IMS-20191810-0408

Señores
AC2R Ingeniería y Proyectos S. A. S.
Ing. Camilo Andrés Rosario Rubio
Representante legal
Ciudad

Referencia: Contrato de obra 2019-1874

Asunto: Obra en ejecución sin implementación de PMT - carrera 5ª x calle 17

Ingeniero Rosario:

Mediante esta comunicación se conmina a AC2R Ingeniería y Proyectos S. A. S. para que cumpla cabalmente con sus obligaciones contractuales relacionadas con la implementación de los planes de manejo de tránsito, tal como establece la ***Cláusula quinta - Obligaciones específicas del contratista*** del anexo complementario del contrato de obra en sus numerales:

19. *Implementar y mantener toda la señalización en cantidad y ubicación del Plan de Manejo de Tráfico (PMT) tal y como sea aprobada por la Entidad, antes de efectuar cualquier labor en espacio público.*
20. *Estar atento y dar respuesta rápida, oportuna y acertada a las observaciones que haga la Entidad en el tema del Plan de Manejo de Tráfico (PMT).*
34. *En los sitios donde se adelanten las obras, el contratista deberá tener en cuenta la mitigación del impacto urbano a fin de evitar molestias y accidentes a la comunidad durante el desarrollo de los trabajos, también acatará todas las normas emanadas de las Entidades Distritales.*

La interventoría fue informada sobre el desarrollo de las actividades relacionadas con el levantamiento y la inspección de redes existentes. No obstante, se llevaron a cabo demoliciones, excavaciones y perforaciones, no solo en las áreas previstas en el PMT sino en otras diferentes y sin haber implementado la señalización aprobada ni haber hecho los cerramientos de las zonas intervenidas para proteger a los usuarios de las vías afectadas. Estos trabajos se ejecutaron sin haber informado a la Interventoría para que pudiera haber verificado la adecuada disposición de los elementos de señalización para habilitar el inicio de las obras.

Por otra parte, es claro que, si en el desarrollo de cualquier obra se requiere hacer ajustes al plan de manejo de tránsito aprobado por la Secretaría de Movilidad, el contratista debe hacer una nueva formulación que incluya los cambios identificados y las nuevas áreas de intervención, para que estas sean aprobadas por la Subdirección de Planes de Manejo de Tránsito de la SDM.

Dadas las irregularidades en el proceso constructivo, el desconocimiento flagrante del PMT aprobado y el engaño a la Interventoría para adelantar actividades sin su control, se reitera que es obligación del contratista implementar el PMT acorde con las aprobaciones de la SDM, dar información confiable a la Interventoría y abstenerse de continuar violando las normas de tránsito y los PMT aprobados por la SDM, ya que se está poniendo en riesgo la integridad física de los usuarios del sector afectado, como lo hacen evidente las fotografías que se muestran a continuación.

Imagen 1. Cierre parcial de andén sin elementos de protección para peatones



Fuente: PIV Ingeniería S. A. S.

Imagen 2. Cierre parcial de andén sin PMT e invasión de calzada con herramientas y escombros



Fuente: PIV Ingeniería S. A. S.

Sin otro particular,

Ing. Jorge Enrique Garzón
Residente de interventoría de obra civil
PIV Ingeniería S. A. S.
Contrato de interventoría 2019-1810

Copia: Ing. Leydy Tatiana Borda – Supervisora del contrato de obra 2019-1874 - Subdirección de Semaforización - Secretaría Distrital de Movilidad